



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

035 25 JUN 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

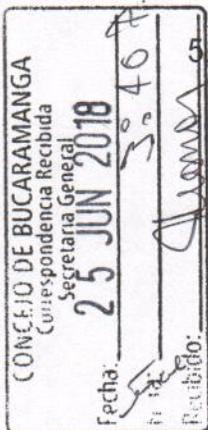
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el numeral 3º. Del Artículo 313 de la Constitución Política establece: "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo".
2. Que según el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales, cuando se observan las exigencias y posibilidades, las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011.
3. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
4. Que el Acuerdo del Concejo Municipal Nro. 020 del año 2009, modifica parcialmente el Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga, con el propósito de incluir las vigencias futuras excepcionales para proyectos de inversión relacionados con educación, salud, agua potable y saneamiento básico, de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 y la Ley 1176 de 2007, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan entre otros.

5. Que la Ley 1483 de 2011 permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5º. De la Ley 819 de 2003.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

035 25 JUN 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

- 6. Que mediante Decreto 0221 del 20 de diciembre de 2017, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- 7. Que mediante el Decreto 0224 de Diciembre 22 de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- 8. Que la administración Municipal requiere ejecutar los proyectos que se enuncian a continuación, viabilizados en el banco de los proyectos del Municipio de Bucaramanga, registrado bajo el No. 20160680010127 y enmarcado en el Plan de Desarrollo, certificado por la Secretaria de Planeación Municipal.

PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	
Línea Estratégica	CALIDAD DE VIDA
Componente:	SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS
Programa:	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para gestión de la salud

- 9. Que estos proyectos para su ejecución comprometen presupuesto de la vigencia fiscal 2019, siendo necesario contar con autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales, con el propósito de lograr la contratación de bienes y/o servicios correspondientes a gasto público social en el sector de salud, proyectos de inversión; con el objeto de garantizar su debida prestación, iniciando vigencia 2019.
- 10. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha señalado que, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, se requiere igualmente la autorización previa de las instancias competentes (Confis y Concejo Municipal).
- 11. Que se requiere desarrollar de manera permanente las actividades de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental.
- 12. Que la Secretaria de Salud y Ambiente mediante comunicación 4059 del 21 de mayo de 2018, dirigida a la Secretaria de Hacienda, solicitó las vigencias futuras excepcionales.
- 13. Que las actividades de vigilancia epidemiológica en las cuales se identifican y analizan las modificaciones que se producen en la población en cuanto a enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles, factores de riesgo, factores medioambientales (ecológicos y sociales), los procedimientos, la calidad de los servicios y los indicadores del estado de salud, que estas actividades con llevan a

Sol

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co



Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

035 25 JUN 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

realizar actividades generales y específicas, como son la consolidación semanal, trimestral y anual de la información de las enfermedades de notificación obligatoria (ENO) acompañada por los datos de laboratorio que se correspondan y la notificación específica de los eventos con sus historias clínicas, variando esto de acuerdo a la particularidad de la región.

14. Que el presupuesto que se requiere para esta contratación, es:

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2019	FUENTE DE FINANCIACION
Actividades de Campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental	571.000.000,00	Sistema General de Participación Ley 715 Salud Publica (\$306.627.000) Recursos Propios (264.373.000)- Inversión

15. Que las vigencias futuras excepcionales de que trata el presente Acuerdo consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de salud, inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del Municipio, no exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal; conforme a la Ley 358 de 1997 y fueron autorizadas por el CONFIS, según Acta Nro.017 de junio 6 de 2018.

16. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras excepcionales, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$571.000.000)**, con el propósito de adelantar los procesos contractuales para adquirir bienes y/o servicios en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señala a continuación:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

035 25 JUN 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2019	FUENTE DE FINANCIACION
Actividades de Campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental	571.000.000,00	Sistema General de Participación Ley 715 Salud Publica (\$306.627.000) Recursos Propios (264.373.000)- INVERSION

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005 y Acuerdo 020 de 2009.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia 2019.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en Bucaramanga, a

Presentado por:

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó:
Revisó:
Revisó aspectos financieros:

Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializado
Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda
Nubia Calderón Ardila CPS Asesor Despacho



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

035 25 JUN 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

El Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.**", que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal, tiene por objeto obtener autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Decreto Municipal Nro. 076 de 2005 modificado en la parte pertinente por el Acuerdo del Concejo Municipal Nro. 020 de 2009), el artículo 1º. De la Ley 1438 de 2011.

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de vigencias Futuras excepcionales, tiene su fundamento legal en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y en la Ley 1483 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", que al respecto disponen:

- Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Modificado por el Acuerdo del Concejo Municipal Nro. 020 de 2009) Artículo 27." Vigencias Futuras. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración de compromisos, se debe contar previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras. (...) En casos excepcionales, si en el presupuesto en que se concede la autorización no se cuenta con apropiación o esta es menor al quince por ciento (15%) del monto solicitado, el Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, única y exclusivamente para : I)Obras de infraestructura . II) Proyectos de inversión relacionados con educación, salud, agua potable y saneamiento básico, de conformidad con las competencias otorgadas por la Ley 715 y la Ley 1176 de 2007, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan , III)para la adquisición de bienes y servicios dentro de las competencias del municipio, que de no contratarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación grave de la prestación del servicio que se debe satisfacer y garantizar por mandato constitucional y IV) otorgamiento de garantías a las concesiones. En estos eventos, podrá iniciarse o no la ejecución, con el presupuesto de la vigencia en curso, dependiendo de que no se cuente con apropiación en la vigencia en que se efectúa la solicitud o esta sea inferior a lo solicitado, pero en todo caso se deberá ejecutar el objeto del compromiso en cada una de ellas. Las vigencias a que se refiere el presente inciso de denomina **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**".
- La Ley 1483 de 2011 en su Artículo 1º." Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las Entidades territoriales, las asambleas o concejo respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

03525 JUN 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyecto.
- El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º. De la Ley 819 de 2003.
- Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deber obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación".

"Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontaran de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada".

"La autorización por parte de la Asamblea o Concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica".

La vigencia futura excepcional con cargo al presupuesto municipal, se solicita con el fin de garantizar en todas las áreas de la administración central, el logro de la misión institucional, a través de la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Nro. 006 de 2016.

La Administración Municipal presenta a aprobación del Honorable Concejo de Bucaramanga, la solicitud de vigencias futuras excepcionales para el Sector Salud, periodo 2019, la cual requiere adelantar procesos contractuales en la presente vigencia, cuya ejecución inicia en el año 2019 y en consecuencia asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras, en el siguiente caso, por un valor de QUINIENTOS SETENTA UN MILLONES DE PESOS MCTE. **(\$571.000.000.00)**, para garantizar la correcta prestación de los servicios y no sufrir suspensión sino que tenga la continuidad.

Ed



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No.

035 25 JUN 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

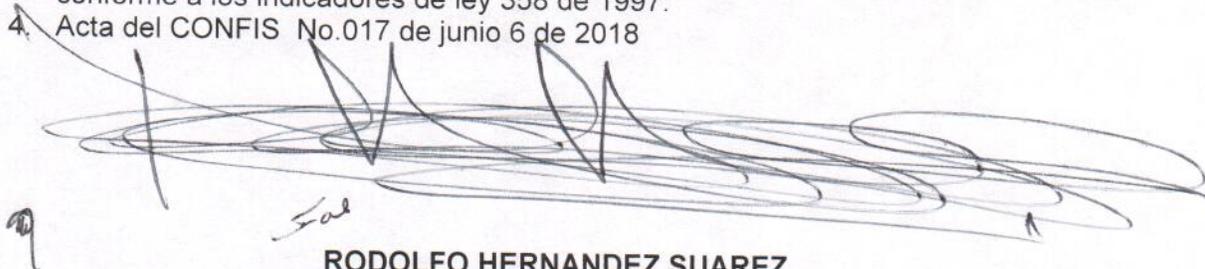
CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2019	FUENTE DE FINANCIACION
Actividades de Campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental	571.000.000	Sistema General de Participación Ley 715 Salud Publica (\$306.627.000) Recursos Propios (264.373.000) Inversión

La solicitud de vigencia futura excepcional presentada por la Secretaria de Salud y Ambiente fueron autorizadas por el CONFIS según Acta Nro. 017 de junio 6 de 2018, en cumplimiento de la normatividad relacionada bajo el acápite de aspectos legales.

Así mismo las vigencias futuras excepcionales propuestas, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en los sectores de salud inscritos y viabilizados en el banco de proyectos y no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio conforme a la Ley 358 de 1997, según fue certificado por las Secretaria de Hacienda y Planeación Municipal.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por la Secretaría de Planeación en la que consta que los programas y/o proyectos de vigencias futuras se encuentra contemplados en el Plan de Desarrollo, en que se indica la línea estratégica y el componente del cual hace parte.
2. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que consta que las vigencias futuras excepcionales en cuanto plazo, monto y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda en que consta que las vigencias futuras excepcionales no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio conforme a los indicadores de ley 358 de 1997.
4. Acta del CONFIS No.017 de junio 6 de 2018

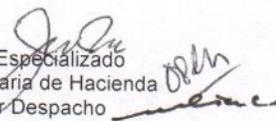


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

BA

Proyectó:
Revisó:
Revisó aspectos financieros:

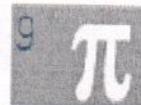
Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado
Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda
Nubia Calderon Ardila, CPS Asesor Despacho




Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



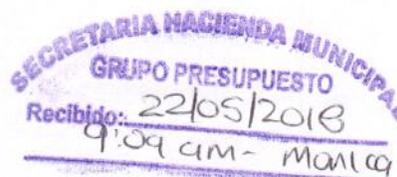
Proceso: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo S.A- 4 059
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA/ SUBSECRETARIA	Código General 7000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 7000-73-04



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 21 de mayo de 2018

Doctora
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda
Municipio de Bucaramanga
E.S.D.



Asunto: **Vigencias Futuras**

De manera atenta me permito solicitar la presentación ante el Concejo de Bucaramanga el proyecto de vigencias futuras de la Secretaría de Salud y Ambiente así:

Objeto contractual: "Desarrollar las actividades de campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental",

Justificación de la vigencia Futura: Se requiere realizar de manera permanente actividades de vigilancia epidemiológica en las cuales se identifican y analizan las modificaciones que se producen en la población, en cuanto a enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles, factores de riesgo, factores medioambientales (ecológicos y sociales), los procedimientos, la calidad de los servicios y los indicadores del estado de salud, que estas actividades conllevan a realizar actividades generales y específicas, como son la consolidación semanal, trimestral y anual de la información de las enfermedades de notificación obligatoria (ENO) acompañada por los datos de laboratorio que se correspondan y la notificación específica de los eventos con sus historias clínicas, variando esto de acuerdo a la particularidad de la región.

Recursos en la vigencia 2019 (Vigencia futura Excepcional): QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLON DE PESOS (\$571.000.000) Mcte.

Valor por numeral Presupuestal: Sistema General de Participaciones Ley 715 Salud Pública 22102463 \$306.627.000 y Recursos Propios 22102461 \$264.373.000

Cordialmente,


ADRIANA GARCIA - HERREROS MANTILLA
Secretaria de Salud de Bucaramanga

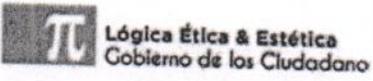
P/ EDDY OLAVE SUAREZ - Profesional Especializada 



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 052
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	



**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
MUNICIPAL**

CERTIFICA:

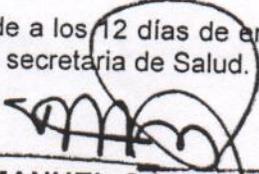
Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA GESTION DE LA SALUD PUBLICA DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 **"GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS"**. Línea estratégica: Calidad de vida; Componente Salud pública: Salud para todos y con todos; Programa: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para gestión de la salud el No. de Registro 20160680010127.

El Valor total de este Proyecto es TRES MIL DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS (\$3.019.754.030) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$820.500.000) MCTE. Fuentes de financiación Recursos propios, Recursos Ley 715 y SGP. Rubros presupuestales 22102461, 22102463.

Proyecto Registrado en el Banco de proyectos el día 26 de julio de 2016 y actualiza por costos día 12 de enero de 2018.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 12 días de enero de 2018, a solicitud de la Dra. Adriana García Herreros Mantilla, secretaria de Salud.


JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza
Reviso Andrés Ariza

*Revisó Mireya Cabeza
12/01/18*

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM: 6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 322
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73,04

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

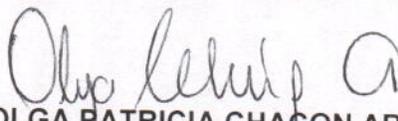
CERTIFICA

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir con cargo a la Solicitud de vigencia futura Excepcional para la vigencia fiscal 2019 del presente Proyecto de Acuerdo de la Secretaria de Salud y Ambiente, por valor de **\$571.000.000** no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2017	2018	2019
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	327.080	319.324	419.645
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	394.765	410.951	423.279
1.2 Vigencias futuras	67.685	91.627	3.634
2. Gastos de funcionamiento	129.605	134.919	138.966
3. Ahorro operacional (1-2)	197.475	184.405	280.679
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	208.746	196.164	185.858
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	221.711	208.746	196.164
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	221.711	208.746	196.164
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0		
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados			
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos			
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	12.965	12.582	10.306
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	12.965	12.582	10.306
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0		
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito			
4.3 Créditos condonables	0		
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0		
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	22.167	17.697	14.010
5.1 Intereses de la deuda vigente	22.167	17.697	14.010
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0		
5.3 Intereses del Nuevo Crédito			
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	11%	10%	5%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	64%	61%	44%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad			

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Art. 12 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de mayo de 2018.


OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda Municipal

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 323
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

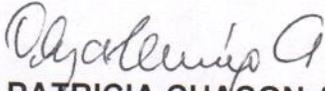
CERTIFICA

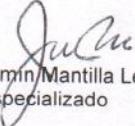
Que la propuesta de Vigencia Futura Excepcional de la Secretaria de Salud y Ambiente relacionadas a continuación para ser financiadas con recursos Propios y Sistema General de Participación Ley 715/01 Salud Publica; en cuanto a plazo, monto y condiciones consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de acuerdo al MFMP 2018-2026

DESCRIPCION	VR. TOTAL VIGENCIA 2019	FUENTE DE FINANCIACION
ACTIVIDAD DE CAMPO RELACIONADAS CON LA INSPECCION, VIGILANCIA, Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO DE LAS ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL	571.000.000,00	Sistema General de Participación Ley 715 Salud Publica (\$306.627.000) Recursos Propios (\$264.373.000)

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo previsto en la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).


OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda


Proyecto: Jasmín Mantilla León
Profesional Especializado

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 17 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 1 de 12

Acta No. 17 de
2018

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 2:00 p.m. del día seis (6) de junio de 2018, en la Sala de Juntas del Despacho del Alcalde, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta del CONFIS; Ing. JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en materia económica; JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializada del área de Presupuesto; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Tesorera General; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Liberación de Saldos de la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Educación.
4. Estudio solicitud traslado presupuestal Secretaría de Infraestructura
5. Estudio Proyecto de Acuerdo " Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias Futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 de la Secretaria de Salud y Ambiente"
6. Estudio Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 y 2020 de la Secretaria de Educación".
7. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Delegada del Alcalde Presidenta	Despacho Alcalde
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Delegada en materia económica	Despacho Alcalde
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaría de Hacienda

No asistió la Dra. Alid María Lindarte Rincón, Profesional Especializado de Contabilidad, por encontrarse en otra reunión previamente establecida para este día.



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 17 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 9 de 12

CONTRACREDITAR			ACREDITAR	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				
	Adulto Mayor			
	Atención Integral al Adulto Mayor			
22107101	Recursos Propios	200.000.000,00	COMPRA DE PREDIO EN EL BARRIO ANTONIA SANTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD	685.000.000,00
TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		200.000.000,00		
SECRETARIA DE EDUCACION				
CONECTIVIDAD				
22102081	RECURSOS PROPIOS	1.000.000.000,00	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA TERMINACIÓN DE LA GRAN SALA DE TEATRO SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , SANTANDER -CONVENIO DE ASOCIACIÓN 118 DE 2017	2.652.000.000,00
22102971	RECURSOS PROPIOS	200.000.000,00		
22108031	RECURSOS PROPIOS	692.102.900,72		
22106341	RECURSOS PROPIOS	776.068.293,00		
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION		2.668.171.193,72		
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
22109051	Pre inversión de Infraestructura (licencias) –Recursos Propios	200.000.000,00	INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL TEATRINO DEL ESTADIO FACHADAS DE LA CARRERA 20 Y L ACALLE 31 Y ÁREAS DESPACIO PUBLICO DE CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	500.000.000,00
22103041	Construcción y Mantenimiento de Infraestructura para Protección del Medio Ambiente – Recursos Propios	375.000.000,00		
22102751	Infraestructura para transporte no motorizado (redes peatonales y ciclorutas) –Recursos Propios -	110.000.000,00		
22102751	Infraestructura para transporte no motorizado (redes peatonales y ciclorutas) –Recursos Propios -	283.828.806,28		
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		968.828.806,28		
VALOR TOTAL		3.837.000.000,00	VALOR TOTAL	3.837.000.000,00

4. Estudio Proyecto de Acuerdo “ Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias Futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 de la Secretaria de Salud y Ambiente

La Dra. Adriana García Herreros Mantilla, en calidad de Secretaria de Salud y Ambiente solicita la aprobación para presentar el Proyecto de Acuerdo para vigencias futuras excepcionales para las actividades de vigilancia epidemiológica en las cuales se identifican y analizan las modificaciones que se producen en la población en cuanto a enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles, factores de riesgo, factores medioambientales (ecológicos y sociales), los procedimientos, la calidad de los servicios y los indicadores del estado de salud, que estas actividades con llevan a realizar actividades generales y específicas, como son la consolidación semanal, trimestral y anual de la información de las enfermedades de notificación obligatoria (ENO) acompañada por los datos de laboratorio que se correspondan y la notificación específica de los eventos con sus historias clínicas, variando esto de acuerdo a la particularidad de la región. La vigencia futura excepcional es por la vigencia 2019 por valor de \$571.000.000; de los cuales \$306.627.000 son financiados con recursos Ley 715 Salud Publica y \$264.373.000 con recursos propios. Esta contratación se realiza con la ESE Isabu.

Los miembros del CONFIS dan concepto favorable al Proyecto de Acuerdo vigencias futuras excepcionales de la Secretaria de Salud y Ambiente para la vigencia 2019, así:

CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2019	FUENTE DE FINANCIACION
Actividades de Campo relacionadas con la inspección, vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental	571.000.000,00	Sistema General de Participación Ley 715 Salud Publica (\$306.627.000) Recursos Propios (264.373.000)



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 17 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 12 de 12

6. Proposiciones y varios

No existiendo más temas a tratar, se da por terminada la reunión siendo las 3:30 p.m.

En constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesora Delegado en Materia Económica	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Delegada del Alcalde Presidente del Confis	
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	

COPIA COMPROBADA